



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-512-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-089-14**, emitido por el Departamento de Auditorías Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los Fondos Aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil catorce y Credencial de referencia **MCS-CGR-C-066-03-14/DGA-DASS-RADG-028-03-14**, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce; que la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión, sobre sí la Ejecución Presupuestaria de los Fondos Aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República 2013” y su Reforma (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley 565), y disposiciones reglamentarias establecidas por la administración de la entidad auditada; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la Universidad Centroamericana (UCA); **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Universidad Centroamericana (UCA), de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno, como resultado del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los Fondos Aportados por el Estado del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, de referencia ARP-02-130-13.- Que de conformidad con los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del diez de abril al siete de mayo del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos de la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, siguientes: Doctora **Mayra Luz**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-512-14

Pérez Díaz, Ex Rectora; Licenciados: **José Alberto Idiáquez Guevara**, Rector; **Ana María Blandino Velásquez**, Directora de Desarrollo Estudiantil; **Manuel Salvador Herrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad; **Miguel Cervando Sánchez Pérez**, Jefe del Departamento de Control Financiero y Tesorería; **Carla del Socorro Tenorio Cisneros**, Coordinadora de Becas Externas, Miembro del Comité Central de Becas; Másteres **Vera Amanda Solís Reyes**, Secretaria General, **Róger de Jesús Uriarte Reyes**; Vice Rector Administrativo, **Jorge Castillo Gil**, Gerente Financiero, **Xiomara del Socorro Porras Delgado**, Directora Administrativa, **Ulda Rafaela Briones Frenzel**, Directora de Recursos Humanos; **Tania Auxiliadora Castro Baltodano**, Directora de Informática; **Edwin Javier Acuña Quintanilla**, Ex Jefe del Departamento de Control Financiero y Tesorería; **María Luisa Miranda Buillé**, Directora de Pre-grado, Miembro de la Comisión de Becas.- Conforme las voces del artículo 57 de la precitada ley orgánica durante el transcurso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los auditados, de quienes recibieron aclaraciones y comentarios que fueron incluidos en el presente informe de auditoría.- Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho y concluido los procedimientos de rigor, las conclusiones que arroja el informe de autos son las siguientes: **1) Que el Estado de Ejecución Presupuestaria** de la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, durante el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley 550 “Ley del Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma, (Ley No. 565) y disposiciones reglamentarias establecidas por la administración de la UCA.- Dictaminándose que el Presupuesto Aprobado asciende a la cantidad de **Ciento Setenta y Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete córdobas con 90/100 (C\$173,880,447.90)**, con un Presupuesto Ejecutado de **Ciento Sesenta y Dos Millones Trescientos Siete Mil Setecientos Treinta y Nueve Córdobas Con 64/100 (162,307,739.64)**, y un Saldo por Devengar de **Once Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ocho Córdobas Con 26/100 (C\$11,572,708.26)**; **2) En lo relativo al Control Interno**, la auditoría no identificó ninguna condición reportable ni deficiencia significativa, de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN); **3) El Seguimiento a las Recomendaciones de Control Interno** arrojó que de las cuatro (4) recomendaciones efectuadas, la Universidad Centroamericana (UCA) ha cumplido en su totalidad tres (3) y solamente una (1) se encuentra parcialmente cumplida, con un porcentaje de cumplimiento satisfactorio de Ochenta y Ocho por ciento (88%) y, **D) En relación al Cumplimiento Legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló que en las transacciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-512-14

examinadas la entidad auditada, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que hiciera pensar que la Universidad Centroamericana (UCA) no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los Fondos Aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, que se ha examinado; **II)** De los resultados obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores y ex servidores de la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del informe de auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, para su conocimiento y demás efectos legales.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Cuatro (894) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Doctor Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, se excusa de firmar por dificultades post operatorias.-